

previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

18223

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la expropiación y fecha del acta previa a la ocupación de unos terrenos necesarios para las obras de viviendas y dependencias agrícolas en la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para las obras de viviendas y dependencias agrícolas en la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del citado texto legal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 30 de septiembre de 1974, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que más abajo se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación:

1. Dos hectáreas en término municipal de San Roque (Cádiz) procedentes de la finca denominada «Padre Lobo», al pago de «Los Olivillos», finca número 194, duplicado, del libro 9 de San Roque, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque a favor de don José Alfonso Ruiz Marín.

2. Dos hectáreas en término municipal de Los Barrios, procedentes de la finca denominada «Gamonal», en el paraje del Lazareto, número 419, duplicado, del libro 36 de Los Barrios, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras a favor de doña Teresa y don Vicente de Urrutia Gómez y doña Eloisa Gómez Gutiérrez de Mata.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—El Presidente, P. D., Juan Cano Martínez.—6.600-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

18224

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de abril de 1974 por la que se concede a «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de material sensible.

Advertido error en la Orden de este Ministerio de 16 de abril de 1974, publicada en las páginas 9300 y 9301 del «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1974, por la que se concede a la firma «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de material sensible, se corrige en el sentido de que en la línea 17 de la segunda columna de la página 9300, donde dice: «gro, color y Valcagraf (P. A. 37.03.A)», debe decir: «gro, color y Valcagraf (P. A. 37.03.A y B)».

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, en méritos de expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Acústica Electrónica Roselson, S. A.», se ha dictado providencia de esta fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Acústica Electrónica Roselson, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Francisco Tárrega, números 8 y 10, dedicada a la fabricación de altavoces, accesorios y especialidades para aparatos de radio, televisión, comunicación y de aparatos de reproducción sonora, habiéndose designado como interventores, como acreedor a la Entidad «Bankunión», y como Peritos mercantiles a don Antonio Baró Armengol y don José Navarro González, con domicilio en esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2.784-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la Entidad «Construcciones Campañá, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Departamento 2.—Piso entresuelo, puerta primera, radicado en la primera planta alta de la casa número 89 de la calle Rocafort, de esta ciudad, que mide una superficie útil de 78 metros 85 decímetros cuadrados, incluida la de la terraza de que dispone, y se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, pasillos y terraza con lavadero y con fachada a la parte anterior del inmueble, donde abre dos huecos. Linda al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con este rellano, parte con un patio interior de luces y parte con el piso entresuelo, puerta cuarta; por la derecha, entrando, o sea la parte anterior del inmueble, con la proyección

vertical recayente a la vía pública; por la izquierda, parte con un patinejo lateral de luces y parte con el piso entresuelo, puerta segunda; por la espalda, con la proyección vertical de la finca de don Ignacio Font; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso primero, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de la total finca de un 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.662, libro 408, sección segunda, folio 79, finca 15.471, inscripción segunda.»

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 380.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 30 de octubre próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte

actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 22 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—6.558-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» contra «Inmobiliaria de Construcciones Mediterráneas, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en tal escritura siguiente:

«Cinco.—Piso entresuelo, puerta tercera, en la planta primera alta de la casa número 127 de la avenida de José Antonio, del pueblo de Gavá. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de 51 metros 91 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, rellano de la escalera, hueco del ascensor, piso entresuelo, segunda, y patio de luces; izquierda, entrando, con dicho patio y don Arturo Melich; derecha, piso entresuelo, cuarta; fondo, proyección vertical de la avenida de José Antonio; arriba, piso primero, tercera, y debajo, local comercial segundo. Se le asignó un coeficiente del 3,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 1.382, libro 118, folio 28, finca 8.943, inscripción primera.»

Tasada en 492.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titu-

lación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogados aquéllos en la responsabilidad de las mismas y sin designarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Diligencia.—Seguidamente acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que litiga con el beneficio de pobreza; doy fe.

Barcelona, 2 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.560-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furst, en representación de la Entidad «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» (que litiga acogida a los beneficios de pobreza) contra «Diseño y Proyectos, S. A.», Entidad domiciliada en la calle de Balmes, número 195, ático, segunda, de esta ciudad, por medio del presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor de la siguiente finca hipotecada:

«Piso dúplex ático-sobreático, puerta tercera, radicado en la sexta planta alta de la casa números 86 y 88 de la calle de Padua, de esta ciudad, que se compone en la planta sexta o ático de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo; y en la planta séptima o sobreático de ropero, tres dormitorios más pasillo, baño, aseo y lavadero, mide una total superficie construida de 152 metros 78 decímetros 30 centímetros cuadrados, de los que corresponden 21 metros 93 decímetros 70 centímetros cuadrados a tres terrazas: Una en planta ático, recayente a la calle de Padua, y otras dos en planta sobreático, una recayente a la calle Padua y otra a la fachada posterior del inmueble; y linda: Al frente, en planta ático, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con la puerta cuarta de su misma planta, parte con el rellano de la escalera y parte con un patio de luces; por la izquierda, entrando, en donde tiene una de dichas terrazas, con la calle de Padua, en proyección vertical; por la derecha, parte con el rellano de la escalera, parte con el hueco de los ascensores y parte con un patio de luces y parte con la puerta segunda de su misma planta; al fondo, con don Ignació Coll; por debajo, con el piso quinto, puerta tercera, y por arriba con dúplex en planta sobreático; y en la planta sobreático linda: Al frente, considerando como tal el mismo que tiene en planta ático, parte con el dúplex del mismo ático-sobreático, puerta cuarta, parte con el rellano de la escalera y parte con un patio de luces; por la izquierda, entrando, en donde tiene otras de dichas terrazas, con la calle Padua, en proyección vertical; por la derecha, en donde tiene otra de dichas terrazas, con la fachada posterior del inmueble; por debajo, con la planta ático, y por arriba, con el terrado del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad 6 de Barcelona al libro 419, folio 218, finca 18999, inscripción primera.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta primera, cuarto piso, el día 28 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubieren correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 3 de septiembre de 1974.—El Secretario, Francisco Domenech.—6.561-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 41 y siguientes de la Ley de Hipoteca Naval, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furst, contra la Entidad mercantil «Catalana Marítima, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez —por haber quedado desierta la anterior— y sin sujeción a tipo, del buque especialmente hipotecado en tal procedimiento, cuyas descripción y circunstancias son como sigue:

«Vapor "Manú", de matrícula de Bilbao, de tonelaje total R. B. 3.314 unidades, 5 centésimas, correspondiéndole la calificación 100 A. I. del Lloyd's Register.»

Consta inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al libro 12 de la Sección de Buques, folio 296, hoja 967, inscripción cuarta.

Valorado el buque descrito en la escritura de emisión de obligaciones, base del procedimiento, a efectos de subasta, en la total suma de 27.500.000 pesetas.

Se han señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3—, el día 21 de octubre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán éstos consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de valoración dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora, que podrá concurrir a la misma sin hacer depósito previo, devolviéndose dichas consignaciones a sus dueños respectivos acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que la subasta es, como se ha dicho, sin sujeción a tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los autos y títulos de propiedad del buque objeto de la subasta, suplidos éstos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en aquélla.

5.º Que el buque hipotecado de que se trata se encuentra actualmente atracado en el muelle del puerto de Cartagena.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.556-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra la Entidad «Inmobiliaria Orsa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca hipotecada, cuya descripción registral es como sigue:

«Número 4.—Piso bajo, puerta tercera, en la planta baja de la casa números 94 al 98 de la calle de Escocia, de esta ciudad. Se compone de recibidor, dos dormitorios, comedor, sala, baño-aseo y cocina. Tiene una superficie de 68 metros 50 decímetros cuadrados, y le corresponde una participación del 3,60 por 100 en la copropiedad de los elementos y servicios comunes del inmueble. Linda: Por el frente, con el vestíbulo de entrada y escalera; por la izquierda, entrando, con la calle Escocia; por la derecha, con el piso bajo, puerta segunda, y un patinejo; por el fondo, con la casa número 100 al 104 de la dicha calle, propia de «Inmobiliaria Orsa, Sociedad Anónima»; por arriba, con el piso entresuelo, puerta cuarta, y por debajo, con el suelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 870, libro 834 de San Andrés, folio 146, finca 34-279, inscripción primera.

La mencionada finca ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 188.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3—, se han señalado el día 18 de octubre próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 3 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.555-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», Procurador señor Arostegui, contra Angel Ignacio Casado Astoreca y su esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura inferior a la valoración fijada.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no designarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Terreno en el barrio de Sevilla, término municipal de Zalla, que tiene una superficie de 6.852,45 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con la carretera general de Bilbao a Valmaseda; al Sur, camino comunal y parcela del señor Villar Cortajarena; al Este, camino que va desde la carretera general al Espejo, y al Oeste, con las casas señaladas con los números 1 y 2 que tienen su acceso de la carretera general de Bilbao a Valmaseda; responderá de 2.970.000 pesetas de principal. Valorada en 5.800.000 pesetas.

2.º Un arbolar, hoy sin árboles, en el sitio Revilla, del Concejo de Zalla, de 1.140,40 metros cuadrados, linda: Al Sur y al Oeste, con el resto de la finca de la que se segregó, y al Norte y Este, con propiedad de «Inmobiliaria Eal, S. A.»; responderá de 480.000 pesetas. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—2.791-3.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 48 de 1974, seguidos en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario a instan-

cia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don José López Díaz y su esposa, doña Begoña Abascal Badiola, he acordado sacar a pública subasta por quiebra de la anterior y término de veinte días hábiles, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda derecha de la planta tercera o piso tercero derecha (elemento número 10), de la casa número 6 de la calle Danok-Bat, de Portugalete, de una superficie útil de 82 metros cuadrados, y que forma parte horizontal del edificio en Portugalete con dos portales de entrada, números 6 de la citada calle y 9 de la de Martín F. Villarán».

El remate tendrá lugar el día dieciocho de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pactado en la escritura de hipoteca, de 635.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse; que las cargas preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate se destine a su extinción y que se conformará con la titulación, sin derecho a exigir otra.

Dado en Bilbao a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—8.549-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio número 325/74, artículo 131-L Hopit., a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Luis Castaños Ruiz y esposa, Blanca, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lonja a la derecha del portal, que se prolonga por el fondo de éste y de la lonja de la izquierda, que mide ciento dieciséis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, sita en la casa señalada con el número 1 de la calle Pereda, de Santurce.

Sale a pública subasta por primera vez y el precio pactado en la escritura es de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000 pesetas).

Dado en Bilbao a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.550-E.

CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de Primera Instancia de Cangas de Onis (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Concepción González Medio, vecina de Vega, concejo de Nava, para declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo doña Delfina, don Severino, doña Regina y don Alfonso Maximino González Medio, hijos de Froylán y de Benigna, naturales y vecinos de Vega (Nava), habiéndose ausentado en los años 1901 los hermanos, y en 1904, aproximadamente, las hermanas, para Buenos Aires (Argentina), no habiéndose tenido noticia alguna de los mismos desde su marcha a aquella nación.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onis a 19 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.—11.350-C.

y 2.ª 12-9-1974

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de suspensión de pagos a instancia de «Bran Lubbe Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Villanueva, número 29, representada por el Procurador señor Co-roju, en el que se ha dictado el siguiente:

Auto.—Madrid, 26 de junio de 1964. El anterior escrito únase a los autos a que se refiere; y

Resultando que por auto de 11 de diciembre de 1972 se proclamó el resultado favorable a la aprobación del convenio de la Sociedad suspensa, «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», presentado con fecha 11 de septiembre anterior;

Resultando que por la representación de «Bran Lubbe GmbH & Co. KG.», de Hamburgo, y por la de «Forjas de Elgóibar, S. A.», se formuló oposición a la aprobación de dicho convenio, que fueron tramitadas en forma, habiéndose desestimado ambas por sentencia de este Juzgado de 17 de marzo de 1973, resolución que fué apelada por ambos opositores y se confirmó por la dictada por la Sala Segunda de esta Audiencia Territorial de 28 de septiembre pasado, declarada firme en providencia de 20 de octubre siguiente, según consta de la oportuna certificación;

Resultando que la representación de la Entidad suspensa, por medio del anterior escrito solicita se proceda a la publicación del convenio en la forma pertinente;

Considerando que proclamado el resultado favorable a la aprobación del convenio presentado por la suspensa y desestimadas las dos únicas oposiciones a su aprobación que se formularon, debe ser abonado tal convenio, por aplicación de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, con lo demás que en tal precepto se señala. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba aprobado el convenio presentado por la Entidad «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», y votado favorablemente por sus acreedores,

tel tenor literal siguiente: «Convenio judicial propuesto por «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», y sus acreedores.

Ambito del convenio.—El presente convenio se establece entre la Sociedad «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», y sus acreedores sin derecho de abstención, comprendidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, que tramita el correspondiente expediente de suspensión de pagos. Se considerarán a todos los efectos como cantidades adeudadas por la Sociedad «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», las que se consignan en la lista definitiva de acreedores y resoluciones del citado Juzgado.

Intervención.—La Sociedad «Bran Lubbe Ibérica, S. A.», durante el tiempo que dure la liquidación y hasta el cumplimiento del convenio será regida e intervenida únicamente por don Bueno González Costas como Administrador único de la misma, para lo cual la Sociedad le facultará expresamente acerca de los siguientes extremos:

A) Administrar los bienes que tuviera la Sociedad, de todas clases, comprar, cobrar, pagar y liquidar todos los bienes y créditos de la Sociedad.

B) Aceptar, girar, endosar letras de cambio o cualquier otro documento mercantil ejercitando las correspondientes acciones, civiles y penales, ante cualquier Organismo público o privado, sin limitación.

C) Hacer reclamaciones de toda clase, formular demandas judiciales, nombrar Abogados y Procuradores e incluso confesar en juicio sobre procedimientos civiles.

D) Realizar cuantas operaciones bancarias o de crédito sean precisas para el negocio, abrir y cerrar cuentas corrientes y disponer de los fondos. Comparecer en juicio como demandante o demandado ante autoridades y tribunales y sustituir los poderes conferidos por este acto y por la Sociedad a favor de terceras personas.

Amortización de deudas.—Teniendo en cuenta que el activo de la Sociedad principalmente está representado por la falta de desembolsos de algunos accionistas y por un crédito pendiente de cobro de las Empresas «Cebesa» y «Calvo Sotelo», respectivamente, la liquidación de los acreedores se llevará a efecto en la forma siguiente: En cuanto a los acreedores con derecho de preferencia, se gestionará la prórroga de sus cobros durante el tiempo suficiente para hacer liquidez de los cobros pendientes y realizar su pago seguidamente de tener la liquidez precisa.

Acreedores sin derecho de abstención. La amortización y liquidación de estos créditos se llevará a efecto tan pronto, y seguidamente, que se cobren los créditos reclamados a «Cebesa» y «Calvo Sotelo, Sociedad Anónima», cuyas reclamaciones se han iniciado judicialmente. Si las cantidades que se perciban una vez descontados los gastos del convenio y suspensión de pagos más los judiciales fueran superiores al importe total del pasivo, los acreedores cobrarán la totalidad de sus créditos sin intereses. Si la cantidad que se cobre, deducidos los gastos ocasionados por los pleitos y por el expediente de suspensión de pagos es inferior al importe de los créditos, se prorrateará el importe resultante líquido a cada acreedor en la proporción de su crédito, con lo que quedará liquidada totalmente la deuda con renuncia expresa de los acreedores a percibir mayor suma.

Información.—Cada seis meses el administrador único nombrado notificará a los acreedores sobre la marga y gestiones realizadas para el cobro de los créditos mediante carta certificada. Con el cumplimiento de los términos del presente convenio finalizará las obligaciones de la Sociedad «Bran Lubbe Ibérica,

Sociedad Anónima», con sus acreedores. Se manda a los interesados a estar y pasar por dicho convenio. Publíquese mediante edictos, en el lugar de costumbre de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Y librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, para su inscripción en el mismo.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital; doy fe.—Francisco Obregón.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—2.788-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14, accidentalmente del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 235 de 1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Eumar, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Alonso Ahumada, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, siguiente:

En Madrid.—Piso 3.º, letra C, de la calle de Espronceda, número 17, de esta capital, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y linda: Frente o Norte, con rellano de distribución y piso señalado con la letra D; izquierda u Oeste, con vuelo de patio interior mancomunado y edificio destinado a cuarto, y fondo o Sur, con calle de Espronceda; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios y pasillo de distribución, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza.

Inscrita en el mencionado Registro, libro 1.287, tomo 1.655 de la sección 2.ª, finca 46.066, inscripción 3.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochocientos diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—11.719-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado —que anteriormente pendían en el Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de Madrid— conforme al artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, en relación con el artículo 155 de la misma Ley, a instancia del Sindicato de Obligacionistas de «Constructora y Explotadora Turística, S. A.» (Conex-tur), contra «Constructora y Explotadora Turística, S. A.», se ha acordado la venta y primera y pública subasta del inmueble hipotecado que a continuación se describe:

«El Pueblo Español y Palacio para Congresos», en Palma de Mallorca; construido sobre una porción de terreno, con un vértice truncado por una curva del torrente de San Magín, que se halla rodeado de tapia por tres de sus lados y abierto el resto de la finca, de que se segregó por su lado Noreste. Mide, según reciente medición, 21.286 metros cuadrados, y sus linderos son: Por Noroeste, mediante tapia, con terrenos de la urbanización Son Dureta; por Suroeste, también mediante tapia, con terrenos de la propia Urbanización; su vértice Sur, es el truncado que linda, también mediante tapia, con el torrente de San Magín; por el Sureste, también mediante tapia, con las diversas casas existentes en ambos lados Sur de la calle del Capitán Palmer Balaguer, y en las del lado Sur de la calle del Capitán Mezquida, y con ambas calles, y por el Noreste, en una línea que va desde el extremo Norte de la calle del Capitán Mezquida, hasta el ángulo que forma la tapia en el lindero Noroeste del terreno que se describe, con el resto de la finca de que se segregó.

La ordenación del solar se ha realizado conforme a lo previsto en el plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca. El terreno, conforme a este criterio, ha quedado dividido en tres grandes islotes. El situado en la posición más septentrional y de mayor altura, se ha destinado para la construcción de un grupo de edificaciones de estilo romano para espectáculos y acontecimientos públicos.

El «Pueblo Español» consta de dos partes fundamentales: El recinto murado, con carácter de vieja ciudad medieval española, y la plaza del Arrabal, dispuesta extramuros.

«Pueblo Español».—La entrada a él se hace por la toledana Puerta de Bisagra. Entre su arco de entrada y salida se emplaza el Patio de Carlos V, de sabor renacentista, en torno al cual se disponen las dependencias necesarias de control, despacho de billetes, conserjería, administración, venta de publicaciones, oficinas, etc.

Inmediatamente la placeta de Valdecaberos da ingreso por su izquierda, tras un breve pasaje, a la plaza cordobesa del Cristo de los Faroles. A su fondo, la Iglesia de los Capuchinos de Córdoba, de la que se reproduce sólo la fachada. Existen también unas bodegas destinadas a la venta de vinos andaluces. En la misma plaza, además de la Cruz de Piedra, que le da nombre, se emplaza el Museo Taurino y una casa arcense, cuyo patio es marco adecuado para fiestas folklóricas y flamencas. Al fondo de la plaza, la calle del Agua dobla en codo y con una puerta angular semejante a la entrada de la Judería de Sevilla, conduce directamente a la Alhambra de Granada. De ésta, se han introducido varios ambientes: El principal es el núcleo constituido por el patio de los Arrayanes y las dependencias que le rodean; galería Norte y Sur, Sala de la Barca y la Torre de Pomares, con el Salón de Embajadores, que cierra en parte el pequeño patio de la Reja de la misma Alhambra, y conduce a la Torre del Peñador de la Reina.

Inmediato a la Alhambra, se ha reproducido el pequeño baño árabe de la Judería de Baza. Por una de sus puertas se sale a los jardines del adarve, por los que se penetra en la Torre de la Cautiva, que forma el ángulo de la muralla por esa zona, y cuyo interior conserva un pequeño palacete musulmán.

El lienzo de la muralla que bordea el

torrente de San Magín se remata, por el lado opuesto, con una reproducción de la Torre del Oro de Sevilla, en cuyo interior se ha construido un pequeño Museo Naval, con modelos de barcos y otros recuerdos.

De la Alhambra se sale a la plaza toledana de Munárriz, de traza irregular, y enmarcada por un lado por la iglesia parroquial y por el otro lado con la fachada del Palacio de Munárriz. Este se usa de apartamento de honor y tiene un pequeño jardín interior.

La iglesia de la parroquia de San Félix de Torralba de Ribote (Zaragoza), de estructura gótico-mudéjar, se sitúa también. La torre de la iglesia es reproducción de la torre barroca de la iglesia de San Juan de Eciija, de ladrillo con toques cromáticos de azulejería. En torno a la iglesia se han dispuesto tres plazas de distinto tamaño. La primera es la ya citada de Munárriz; le sigue, en correspondencia con la portada principal de la iglesia, la llamada de Santa María, cuyo fondo lo ocupa una casa gótica catalana, con gran escalera exterior. De esta planta y bajando unas gradas situadas al pie de la iglesia se entra en la plaza Mayor, cuyo trazado está inspirado en el de la forma de la plaza Mayor de Trujillo. Presiden la plaza, por sus lados más importantes, la Iglesia Mayor y el Ayuntamiento, construcción pétreo renacentista, copia del edificio construido en los tiempos de Carlos V en la ciudad de Vergara. Los otros dos costados de la plaza se cierran con casas de soportales de varias regiones españolas. De la plaza Mayor se sale a la calle Mayor, que sigue la dirección de una línea de máxima pendiente del terreno, ligeramente curvada, y a ella afluyen otras calles casi horizontales que se van cifiendo a la forma natural de las curvas de nivel. La calle Mayor es la espina dorsal de toda la composición. Próxima a su fin, se bifurca en dos, dando lugar a esquinazo, pero su rama derecha más amplia prosigue hasta la plaza de los Carros, donde se encuentra el puente de Toledo de Ciudad Real, que sirve de salida.

La calle Mayor divide la población en dos barrios perfectamente caracterizados. A ella afluyen las calles de la Escuela de Jovellanos y el pasadizo del Deán. Se reproducen algunas casitas de Santillana del Mar (Santander), entre las que destaca la casa gótica de los Vega. La calle de Jovellanos se inicia en la algorfa o pasadizo elevado; se desarrolla entre la muralla y una serie de casitas gallegas y asturianas y desemboca en la plaza de los Carros.

A la derecha de la calle Mayor y con acceso directo desde la plaza, se sitúa un corral de comedias, copia del de Almagro, para dar representaciones teatrales. El teatro es un simple patio, rodeado de galerías de entramado de madera para el público y un escenario cuya cubierta sostiene una viga con grandes jabalcones.

El barrio situado a la izquierda de la calle Mayor es una zona de ambiente meridional. Su eje viario es la calle de Arcos, estrecha y larga. Callejuelas y adarves (calles sin salida) afluyen a ella. Todo el barrio se organiza como una pequeña judería. Muchas de estas calles están surcadas por arquillos de entibo semejantes a los de Arcos, Jerez y otras localidades andaluzas. Algorias y pasadizos que cruzan la calle la dividen en pequeños tramos, donde se ubican casitas enclavadas de Ronda, Jerez, Grazalema, Arcos y Setenil. Las placetas sirven de marco a casas de San Fernando, Puerto Real y Puerto de Santa María.

Pegado a la muralla corren las calles del Adarve y Entrecastillo, con torreones militares que cabalgan sobre ellas.

Próxima a su final, la calle Mayor se bifurca, formando la pequeña calle de Alcira, a cuyo fondo se divisa la cúpula de tejas vidriadas de azul de una pequeña capilla valenciana. Esta calle define

entre la calle Mayor y la muralla un pequeño núcleo situado en torno a la placeta de Valmardún, donde se ha reproducido la Mezquita de Valmardún, hoy conocida por Mezquita del Cristo de la Luz. En la misma plaza existe la Casa del Greco.

A la altura del Puente de Alcántara, la muralla exterior se interrumpe para crear un ensanchamiento de la calle de Mezquida Veni, donde se sitúa una alameda de carácter madrileña que se denomina de la Florida. También se ubica en este sector la ermita de San Antonio de la Florida.

Fuera del recinto y frente a su entrada por la Puerta de Bisagra, se sitúa la plaza del Arrabal, semejante a la del pueblo toledano de Tembleque, rodeada de galería de entramado de madera para el público que asista a los espectáculos populares y taurinos que allí se den.

Edificaciones.—En estrecha relación con el «Pueblo Español» propiamente dicho, y completando su fisonomía, se levantan unas edificaciones de estilo grecorromano, que forman un complejo cuyos elementos principales son: Una basílica o salón rectangular de grandes dimensiones (50 por 20 metros); un teatro al aire libre; una sala circular cupuliforme, como las construcciones termales romanas; un templo, una stoa; un arco de triunfo; una columna rostral conmemorativa y los elementos urbanos y decorativos correspondientes a una organización de tipo clásico. El destino principal de estas edificaciones es de servir para congresos, asambleas y espectáculos públicos.

El gran Salón de Congresos lo constituye la basílica y otros servicios se alojan en la planta inferior, donde existen salones de asambleas y comisiones, despachos, servicios técnicos, etc. La basílica es una construcción enteramente libre, basada en disposiciones y elementos de la arquitectura romana. El espacio interior es enteramente diáfano, para facilitar los diversos usos a que pueda adaptarse este salón. En su testero principal, una gran exedra absidal de columnas corintias sirve de escenario o de estrado presidencial. En el otro testero, un anfiteatro elevado constituye una concesión para servir a las necesidades de la basílica como sala de espectáculos.

La fachada más dilatada de la basílica compone uno de los frentes del Foro Hispánico, que se desarrolla en longitud entre ella y la stoa. El foro es, por tanto, de planta rectangular alargada y sus lados no son enteramente paralelos. El Foro Hispánico, que se asienta sobre una terraza elevada sobre la calle que lo separa del pueblo, tiene comunicación directa con él, a través de un puente que cruza sobre la calle.

A la espalda de la basílica y aprovechando la configuración del terreno está situado el teatro. La cávea o gradería está dividida en dos partes, la ima o inferior y la suma o superior, separadas por un pasillo de circulación. El número de espectadores que pueden asistir sentados a las representaciones es de 1.600, sin perjuicio de los que puedan quedar de pie en el ándito superior que lo circunda. El teatro posee su orquesta de planta semicircular y sus scaenae elevada. Se accede al teatro por dos aditus máximos o corredores, que quedan a ambos estrados del hemiciclo y a los que se penetra desde el interior por puertas monumentales, decoradas con estratus. Estos aditus se comunican con la orquesta a cuyo nivel están, y con unas galerías interiores en rampa que dan paso al vomitorio central y a la escalera doble que sirve para subir al nivel superior.

Como complemento de la basílica y por ser necesario para la celebración de congresos, se ha dotado a este conjunto arquitectónico de una serie de servicios indispensables. Se destina una planta inferior, que en parte es semisótano y en donde existe una sala de reuniones ca-

paz para 150 personas, y otra sala capaz para 100 personas, ambas dotadas con instalaciones independientes de traducción simultánea. Existen también despachos que pueden ser destinados a salas de comisiones, siete habitaciones para despachos independientes, sala de prensa, etc. Existen igualmente servicios capaces para las aglomeraciones de congresistas, aire acondicionado, instalación de cine, pantalla, megafonía, etc.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 2 en el tomo 2.775 del archivo, libro 20 de la sección III del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, finca número 954, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el remate el día 15 de octubre de 1974, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 200 millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Sindicato actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1974. El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—2.793-3.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital (Sección A).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 203-71 juicio universal de quiebra de don Eduardo García Pérez, siendo parte

el Procurador don Joaquín Pellicer Hervás, en nombre de la Sindicatura, en cuyo juicio, en su sección segunda, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Pastor López.—Valencia, once de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Por presentado el anterior escrito, únase a la sección segunda del juicio universal a que se refiere. Como se solicita, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.238 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se convoca a la Junta de Acreedores para que se acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, cuyos bienes son los inmuebles que comprendían los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 11 de las dos subastas celebradas en estos autos; señalándose para la celebración de tal Junta el día tres de octubre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a la Sindicatura cumpla lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 1.376 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y publíquese este proveído por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Real de Montroy y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Las Provincias», de esta capital, expidiéndose para ello los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador señor Pellicer para su curso y gestión.—Cítese para dicho acto al comisario de la quiebra, don Bernardo Lafuente Nogués, con domicilio en Carlet, plaza del Caudillo, 3, haciéndose extensiva a tal fin la carta-orden a librar, así como a los herederos desconocidos e incomparecidos del difunto don Eduardo García Pérez, como titulares de su herencia yacente, haciéndose extensivos a tal fin los edictos acordados expedir precedentemente.—Lo manda y firma S. S., doy fe. Miguel Pastor.—Ante mí: Eduardo Vera.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación, asimismo, a los herederos desconocidos e incomparecidos del difunto don Eduardo García Pérez, como titulares de su herencia yacente.

Dado en Valencia a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—12.077-C.

VILLENA

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena (Alicante) y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita con el número 83 de 1974 expediente de declaración de fallecimiento de don Evaristo Roldán Ruiz, nacido en Ricón de Benagallón (Málaga) el día 25 de mayo de 1913, vecino de esta ciudad de Villena, donde tuvo su último domicilio en la calle José Antonio, número 35, de cuyo domicilio marchó en el año 1951, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Expediente que se tramita a instancias de su esposa, doña Felipa García Marco, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vejez, en el domicilio arriba indicado, que fué el último de su esposo, el que marchó a su tierra en la fecha indicada a ver a sus familiares, sin, como se ha dicho anteriormente, haber vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Villena a 5 de julio de 1974.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Faustino de Urquía Gómez.—11.757-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente se cita a Antony Villiam Fitzmaurice, últimamente residente en Australia, soltero, carpintero, mayor de edad e hijo de Francisco y de Mónica, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día nueve de octubre próximo y hora de las diez horas diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al anteriormente mencionado, y cuyo domicilio se ignora, libro la presente en Talavera de la Reina a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(2.043.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de la propiedad denominada «Granja de Intendencia», sita en el Páramo de San Isidro, de Valladolid.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Granja de Intendencia», sita en el Páramo de San Isidro, de Valladolid.

El acto se celebrará en Valladolid a las once treinta horas del día 17 de octubre y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 17.064.418 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta General de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120-2.º, Madrid y en el Gobierno Militar de Valladolid, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado 3.412.884 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Valladolid, 4 de septiembre de 1974.—7.736-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se anuncia concurso para la adquisición de 62 armarios de seguridad, norma NM-A-899M, dependencias, con destino a las necesidades de la Marina.

Se anuncia concurso para la adquisición de 62 armarios de seguridad, norma NM-A-899M, dependencias, con destino a las necesidades de la Marina, al precio tipo

de cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta pesetas (4.862.040 pesetas).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas se encuentran de manifiesto en el Negociado de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de este Ministerio de Marina, avenida de Pío XII, 83.

El modelo de proposición, los documentos y fianzas que deben presentar los concursantes figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto tendrá lugar el día 8 de octubre del presente año, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida de Pío XII, 83.

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano por los concurrentes en sobre cerrado y lacrado en el Registro del Negociado de Adquisiciones antes citado, y entre las nueve y diez horas del día señalado anteriormente, no admitiéndose